

La reforma financiera a mitad de camino

Al final de la legislatura 2007- 2008, las Comisiones Terceras de Cámara de Representantes y Senado aprobaron en primer debate el proyecto de reforma financiera que impulsa el Gobierno Nacional.

Por:

Gustavo Morales

Vicepresidente
FASECOLDA

Al momento de escribir estas líneas, el Congreso estaba en su receso de mitad de año. Al proyecto le restan dos debates en las plenarias de Senado y Cámara de Representantes, de modo que es un buen momento para hacer un corte parcial de cuentas de lo ya aprobado, desde la perspectiva del sector asegurador.

Los comentarios aquí contenidos se expusieron ante el señor Ministro de Hacienda, Oscar Iván Zuluaga, y su equipo en la sesión de la Junta Directiva del pasado 9 de julio de 2008.

Aspectos tributarios de la liberalización comercial:

FASECOLDA ha insistido en que la liberalización del mercado asegurador propuesta en la reforma como desarrollo de recientes acuerdos comerciales internacionales, vaya acompañada de un régimen tributario que evite la desigualdad entre los seguros que se comprarán en el exterior y los seguros ofrecidos por

compañías autorizadas para operar en Colombia. El Gobierno ha sostenido que, por consideraciones relacionadas con el principio de unidad de materia, en la reforma no se tocarán temas tributarios, pero que se preparará un proyecto de ley que regulará, específicamente, los aspectos tributarios derivados de los acuerdos comerciales recientemente suscritos, entre otros, éste relacionado con el sector asegurador.

Mecanismos de cobertura frente al riesgo de salario

mínimo: el sector asegurador recibió positivamente la inclusión del artículo que autoriza al gobierno a reglamentar mecanismos de cobertura frente al riesgo que afecta a las aseguradoras en los eventos en los que el salario mínimo aumenta por encima del IPC. La redacción propuesta podría perfeccionarse en dos sentidos: (i) incluir todas las modalidades de rentas vitalicias y no sólo las dos específicas, que se incluyen en la actual redacción, e (ii) incluir en el mecanismo al ramo de

riesgos profesionales, dado que en éste también se administran pensiones vitalicias de la seguridad social. El Gobierno ha hecho saber que está de acuerdo con el primer punto, pero respecto del segundo está abierta la discusión.

Tarifa del seguro previsional: FASECOLDA ha insistido en que por diversas razones técnicas (riesgo de salario mínimo, nuevas tablas de mortalidad, revisión de la tasa de interés técnica, la mayor volatilidad que se deriva del nuevo esquema de multifondos), la tarifa del seguro previsional necesariamente se va a incrementar, y en las consecuentes dificultades futuras, dado que se mantendrá vigente el tope de 3% como comisión de administración, especialmente, para las Administradoras de Fondos de Pensiones.

Modalidades de contratación del Seguro Previsional: la reforma le otorga facultades al Gobierno para reglamentar la forma y condiciones de contratación del seguro previsional, que serán materia de desarrollo posterior. En todo caso, FASECOLDA ha expresado su desacuerdo con una de las propuestas de reglamentación que se han dejado conocer anticipadamente, aquella según la cual habría un único seguro previsional que proteja a la totalidad de los afiliados al Sistema de Ahorro Individual con Solidaridad de los riesgos de invalidez y sobrevivencia, el cual se adjudicaría mediante subasta. Las dificultades operativas del mecanismo y, sobre todo, la enorme concentración del riesgo que implica, son algunas de las varias preocupaciones que la propuesta genera.

Registro Único de Seguros: el texto aprobado incluye una propuesta de iniciativa parlamentaria para que en Colombia exista un registro, que les permita a las personas conocer de la existencia o no de una póliza en su favor. Creemos que la redacción aprobada debe revisarse para que no ponga en riesgo la seguridad ni la privacidad de los clientes del sector. Tanto el Gobierno como los congresistas impulsores de la iniciativa han aceptado discutir con FASECOLDA las posibles modificaciones al artículo ya aprobado.

Incentivos tributarios para los microseguros: en la ponencia quedó anunciado que en el segundo debate se examinará la posibilidad de introducir mecanismos tributarios para los microcréditos. Creemos que si se discute el tema de los incentivos tributarios, deben tenerse en cuenta también los microseguros, aunque el Gobierno ha expresado que no considera que la reforma financiera sea el vehículo normativo para abordar dichos temas.

Definición de actividad aseguradora: por iniciativa parlamentaria se anunció, para consideración en el segundo debate, una definición de actividad aseguradora, que eventualmente facultaría al Gobierno a intervenir sobre cualquier persona o entidad que la ejerza, sea o no compañía de seguros. El gremio considera que una definición adecuada contribuiría a aclarar el actual régimen jurídico, que por falta de precisión, ha permitido la proliferación, en distintos ramos de la economía, de modalidades de aseguramiento no vigiladas por el Estado.

